

INFORME DE REVISOR FISCAL.

A la Asamblea General de:

FUNDACIÓN COLEGIO ALCAZAR CAMPESTRE.

1. He auditado el Estado de Situación Financiera de FUNDACIÓN COLEGIO ALCAZAR CAMPESTRE a 31 de Diciembre de 2021 y los correspondientes Estados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las revelaciones a los mismos. Los Estados Financieros que se acompañan, son responsabilidad de la administración de La Empresa puesto que son el reflejo de su gestión. Mi responsabilidad sobre dichos Estados Financieros consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos. Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2020 fueron auditados por mí como Revisora Fiscal, con una Opinión Sin Salvedades.
2. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de aseguramiento de la información vigentes en Colombia. Estas normas requieren que planee y realice una auditoría para cerciorarme que los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del período. Una auditoría de estados financieros incluye, entre otros procedimientos, realizar un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Además, incluye una evaluación de los estándares internacionales de información financiera aplicables a las pymes, de las estimaciones significativas realizadas por la administración de La Empresa en la contabilidad y de la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Con base en el resultado de los procedimientos de aseguramiento de la información aplicados, considero que éstos me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.
3. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de FUNDACIÓN COLEGIO ALCAZAR CAMPESTRE a 31 de Diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas e instrucciones de la Superintendencia de Sociedades y las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, NIC NIIF Pymes.

4. Mi examen fue efectuado con el propósito de formarme una opinión sobre los Estados Financieros de FUNDACIÓN COLEGIO ALZAZAR CAMPESTRE tomados en conjunto.
5. En atención a la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios, FUNDACIÓN COLEGIO ALZAZAR CAMPESTRE gestionó el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, NIC NIIF Pymes, conforme al cronograma aplicable para el Grupo 2 señalado por el Gobierno Nacional.
6. De acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, durante el año 2021 la fundación manejó adecuadamente los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social, es decir que la información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la referida a los afiliados y a sus ingresos base de cotización es correcta y que la Entidad aportante no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.
7. Además, conceptúo que durante dicho año los Estados Financieros de la FUNDACIÓN COLEGIO ALZAZAR CAMPESTRE se prepararon conforme a las normas legales vigentes y a los estándares internacionales de información financiera para pymes, NIC NIIF Pymes; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y se conservaron debidamente. FUNDACIÓN COLEGIO ALZAZAR CAMPESTRE está adelantando las acciones tendientes a fortalecer su sistema de Control Interno, de conservación y custodia de sus bienes.
8. En cuanto al cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, la Administración de FUNDACIÓN COLEGIO ALZAZAR CAMPESTRE ha establecido políticas y controles para el uso legal del Software utilizado por la sociedad y el respeto a los derechos de autor en la transmisión, divulgación y uso de activos protegidos por la Ley 23 de 1982 y demás normas pertinentes.
9. Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la FUNDACIÓN COLEGIO ALZAZAR CAMPESTRE cuenta con la Política de Tratamiento de Información Personal.
10. El Informe de Gestión adjunto, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2021, ha sido preparado por la administración de FUNDACIÓN COLEGIO ALZAZAR CAMPESTRE para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integral de los Estados Financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo

38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los Estados Financieros correspondientes al período mencionado. Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho Informe de Gestión contenga las informaciones exigidas por la ley y a constatar su concordancia con los Estados Financieros, en consecuencia, no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la compañía. Los administradores dejaron constancia que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.



ALFREDO ENRIQUE CALDERÓN GUTIÉRREZ

Revisor Fiscal T.P. N° 95.545-T

Bogotá, D. C., 14 de Marzo de 2022.

Dtm.-002-2022.